



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Práctica Profesional.

DECRETO ALCALDICIO N° 12488.- /  
Monte Patria, 26 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Solicitud de Práctica Profesional del Instituto Profesional Valle Central –Sede Ovalle, para la Srta. Carlota Meneses Vega.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** a la alumna Señorita **CARLOTA ALICIA MENESES VEGA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Práctica Profesional de la Carrera de Psicopedagogía Instituto Profesional Valle Central-Sede Ovalle, en la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana.
- 2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 24 de julio de 2017 al 20 de octubre de 2017.
- 3.- Esta práctica tendrá una duración de 540 hrs., de acuerdo a la exigencia que hace el Organismo Educativo, con jornada ordinaria establecida por el Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- La alumna en práctica percibirá el beneficios de movilización y colación, esta será de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), por el período del 24 de julio de 2017 al 20 de octubre de 2017, que se cancelará en dos cuotas, según detalle: la Primera en el mes de septiembre de 2017, por el valor de \$75.000.-, la Segunda en el mes de octubre de 2017, por el valor de \$75.000.- por el periodo antes señalado (24.07.2017 al 20.10.2017), no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 “Personal No Docente”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.

